

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00863-00

En atención al anterior informe secretarial en el que se pone de presente que el escrito que contiene recurso de apelación, aportado por el apoderado de la parte demandante no fue agregado en oportunidad, esto es, antes de haberse emitido la decisión de 18 de enero de 2021, debido a los múltiples tareas que a diario se realizan a la par con la digitalización de los expedientes físicos, necesario surge modificar la decisión de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, en los siguientes términos:

Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo formulado en oportunidad por las partes contra la sentencia pronunciada el 14 de diciembre de 2020.

En firme este proveimiento, envíese el expediente digital al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.